

6.1.- Conocimiento acreditado de idiomas, hasta	1
6.2. Otros méritos específicos relacionados con plaza	4

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Todos los criterios estarán en relación con el área y las asignaturas a impartir.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.

Se divide en 6 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica: 20
2. Docencia: 25
2. Publicaciones: 25
3. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10
5. Restante actividad investigadora: 15
6. Otros méritos: 5

Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con lo previamente establecido para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. La Comisión podrá decidir, en función de la plaza convocada, realizar una prueba objetiva con objeto de que la Comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de no idoneidad. La prueba consistirá en una prueba oral donde los miembros de la Comisión debatirán con el candidato su experiencia y habilidades relacionadas con la plaza convocada.

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Área	Multiplicar por
Genética	1
Áreas afines	0,7
Otras áreas	0,1

MÉRITO	PUNTUACIÓN
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	20
1.1. <u>Pregrado</u>	máximo 5
1.1.1. Graduado o Licenciado, hasta	4

Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matricula de Honor).

1.1.2. Tesina de licenciatura, hasta	1
1.1.3. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta	0.5
- Internacional	0.5
- Nacional	0.2
1.1.4. Becas de colaboración de convocatorias oficiales	1
1.2. Formación de postgrado	máximo 5
1.2.1. Cursos de Máster que sean requisito para la obtención del título de doctor 5/60 x nº de créditos, hasta	5
1.2.2. Cursos de doctorado, hasta	4
- Plan 1998: 4/32 x nº de créditos (incluidos los 12 créditos del DEA)	
- Plan 1985: 4/32 x nº de créditos	
1.2.3. Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) o Suficiencia investigadora (plan 85)	1
1.2.4. Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo): 5/4 x nº cursos monográficos, hasta	5
1.3. Tesis Doctoral	máximo 6
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude"	6
- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude"	3
- Premio extraordinario de doctorado	1
- Mención de Doctorado Europeo	1
1.4. Premios y distinciones académicas	máximo 2
- Premio extraordinario fin de carrera	1,5
- Otros premios académicos, hasta	0,5
1.5. Otras titulaciones universitarias	máximo 2
1.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, distintos del valorado en el apartado 1.1	1,6
1.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo distinto del valorado en el apartado 1.1 y 1.5.1, hasta	0,8
1.5.3. Otros títulos propios universitarios: Magíster, Postgrado, Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, hasta	0,8
1.5.4.- Por cada doctorado distinto del valorado en los apartados 1.2 y 1.3, hasta	0,8
2. DOCENCIA	25
2.1. Docencia en Grado	máximo 15
- Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	8
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	6
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4

- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2
- Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por	1.1
<p>Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del Departamento y esté acreditada mediante certificación del Departamento o del Centro responsables de su impartición.</p> <p>No se considerará la docencia valorada negativamente. Para períodos inferiores a un año curso académico se valorará la parte proporcional.</p> <p>En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.</p>	
2.2. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente	máximo 10
2.2.1. Publicaciones docentes, hasta	5
2.2.2. Conferencias, Ponencias y Comunicaciones a Congresos Docentes, hasta	5
2.2.3. Proyectos de innovación docente, hasta	5
2.2.4.- Formación docente hasta,	5
2.2.5.- Desarrollo de material docente, hasta	5
2.2.6.-Dirección de tesis doctorales, tesinas, DEAs y trabajos fin de master, hasta.	5
3. PUBLICACIONES	25
3.1. Artículos de revistas y patentes	23
<p>Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.</p>	
- Revistas indexadas en SCI en el año de su publicación, hasta	21
<p>La puntuación se obtendrá:</p>	
- Número de publicaciones en el primer tercio y/o patentes en explotación, hasta	3
- Número de publicaciones en el segundo tercio, hasta	2
- Número de publicaciones en el tercer tercio, hasta	1
<p>La valoración de las revistas de nueva creación o con cambio de denominación serán consideradas por la Comisión en función de sus parámetros de calidad.</p>	
- Revistas no indexadas, hasta	2
- Número de publicaciones y/o patentes no explotadas x 0.2	
3.2. Libros	2
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta	1
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta	0,5
<p>Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.</p>	
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10
4.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales, hasta	3

4.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales, hasta	2
4.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales, hasta	1.5
4.4. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas, hasta	0,5
4.5. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas	
- Internacionales hasta	2
- Nacionales y regionales (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón) hasta	1
4.6. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración, hasta	1
<p>La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación (por ejemplo, la Universidad de Zaragoza).</p>	
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
5.2.- Comunicaciones a congresos	máximo 4
5.1.1. Conferencias y Ponencias	
- Internacionales, hasta	0,5
- Nacionales, hasta	0,2
<p>Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.</p>	
5.1.2. Comunicaciones	
- Internacionales publicadas, hasta	0,15
- Internacionales no publicadas, hasta	0,1
- Nacionales publicadas, hasta	0,08
- Nacionales no publicadas, hasta	0,05
5.3. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad donde se ha realizado el doctorado	máximo 5
Por cada seis meses,	1
<p>No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.</p>	
5.4. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas	máximo 2
- Por cada beca predoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad donde se ha realizado el doctorado	1
- Por cada beca o ayuda de otro tipo, hasta	0,2
5.5. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas	máximo 4

Por cada año	1
--------------	---

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

6. OTROS MÉRITOS	5
------------------	---

Se contabilizarán los méritos no contemplados en el resto de los apartados.

6.1.- Conocimiento acreditado de idiomas, hasta	1
---	---

6.2. Otros méritos específicos relacionados con plaza	4
---	---

PROFESOR ASOCIADO

El baremo a aplicar será el descrito en el Anexo del Acuerdo de 22 de Febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado.